

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

de la Caudales comunes; con lo demás q. contiene; Dela que se
entereó a este Ayuntamiento; Y habiendola oydo Quedo en
vinte librenias; Y Acordo se saque copia de esta Real Orm.
y se coloque en el Libro de Cartas para que se tenga presente en
semejantes casos.

Sobre el nombram.
de Rehedores del Arte
de Panero &c.

to. El Señor D. Thadeo Gonzalez de Arellano, Personero
del Publico. Dijo tiene entendido que se nombran anual
mente Rehedores del Arte de Paneros, quienes igualmente
entienden en el exercizio de tintoreros, cardadores, y tundi
dores; Triendo estos cada uno separado, y que conforme a las
Leyes de estos Reynos, Ordenanzas de Mj, y otras superiores
providencias, a que estan sujetos, y raso de las quales se man
fian debe nombrarse un Rehedor para cada uno que entien
da en lo respectivo a el, y no en la forma que hasta a ora
se ha practicado; de parore se ponga en execucion esta dispo
sicion en el presente año, si la Ciudad lo tubiere por combe
niente, y no encontrase algunas dificultades q. no se puedan
remover; Sobre todo resolvera lo que guste; Y habiendolo
oydo, y conferido; Considerando es nueva introduccion